**CIRCULAR No.** E - 0298

**PARA**: RECTORES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES y NO OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

**DE**: ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS
**Secretario de Educación del Tolima**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE VERIFICACIÓN, BÚSQUEDA ACTIVA Y SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES IDENTIFICADOS EN EL REPORTE DE DESERCIÓN INTERANUAL 2025–2026, CON CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

**FECHA:** 26 OCT 2026

En cumplimiento de nuestras acciones misionales y en atención al oficio enviado por el Ministerio de Educación Nacional, radicado **2026-EE-386187 del 20 de octubre de 2026**, relacionado con el seguimiento a la deserción interanual 2025–2026, se solicita a los rectores, coordinadores académicos y funcionarios administrativos de las Instituciones educativas oficiales y no oficiales, adelantar las acciones de verificación, búsqueda activa y seguimiento a los estudiantes identificados en el archivo anexo, correspondiente al cruce de registros de matrícula de la vigencia 2025 frente a la matricula a corte del 30 de septiembre de 2026.

Este ejercicio constituye un insumo para identificar estudiantes que no presentan registro de matrícula o vinculación activa en el sistema educativo para la vigencia 2026. Por lo anterior, **su inclusión en el reporte no debe asumirse automáticamente como deserción confirmada**, sino que requiere verificar su situación actual, identificar las causas de su desvinculación o ausencia de registro y establecer las acciones institucionales pertinentes para favorecer la continuidad o el retorno al sistema educativo.

En consecuencia, las instituciones educativas deberán adelantar las siguientes acciones:

1. **Verificación individual de los casos:** revisar el listado de estudiantes asignado a la institución y establecer su situación actual mediante la consulta de registros institucionales y el contacto con las familias o acudientes, cuando corresponda.
2. **Búsqueda activa y seguimiento nominal:** realizar las gestiones necesarias para ubicar a los estudiantes, confirmar si continúan fuera del sistema educativo o si se encuentran matriculados en otra institución, municipio, entidad territorial o modalidad educativa.
3. **Identificación y análisis de las causas:** documentar los factores que expliquen la interrupción de la trayectoria educativa o la ausencia de registro activo, considerando, entre otros, barreras económicas, familiares, sociales, geográficas, de transporte, salud, movilidad o acceso a la oferta educativa.
4. **Activación de rutas y articulación interinstitucional:** gestionar, de acuerdo con cada situación identificada, la intervención de otras instancias competentes y promover el trabajo articulado con los equipos de permanencia, transporte escolar, alimentación escolar, orientación escolar,

inspección y vigilancia y demás actores pertinentes, según sus competencias.

5. **Gestión para la permanencia y el retorno:** implementar acciones orientadas a superar las barreras identificadas, facilitar el reingreso de los estudiantes y fortalecer la continuidad de sus trayectorias educativas, en coordinación con las familias y las instancias territoriales correspondientes.
6. **Actualización de los sistemas de información:** verificar y actualizar, según corresponda, los registros de matrícula y las novedades en el **SIMAT**. **ASIMISMO, SE SOLICITA DILIGENCIAR Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO EN EL SIMPADE**, conforme a los campos y funcionalidades habilitados, registrando las causas identificadas, las acciones realizadas, las remisiones efectuadas y los resultados obtenidos.

Se establece como **fecha máxima el 13 de noviembre de 2026** para adelantar las verificaciones, gestionar los casos identificados y realizar los registros y actualizaciones correspondientes en los sistemas de información. Los rectores deberán coordinar las actividades con los responsables institucionales y verificar que la información sea completa, consistente y verificable.

La Secretaría de Educación del Tolima enfatiza que este proceso no se limita a la validación de datos, sino que constituye una oportunidad para fortalecer la gestión territorial de la cobertura educativa, identificar oportunamente las barreras que afectan el acceso y la permanencia, y promover respuestas institucionales que contribuyan a garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del departamento.

Agradecemos su compromiso y gestión oportuna para el cumplimiento de estas orientaciones, fundamentales para fortalecer la búsqueda activa, la permanencia escolar y el retorno de los estudiantes al sistema educativo.

Cordial Saludo,

**ANDRÉS FELIPE BEDOYA CARDENAS**
**Secretario de Educación del Tolima**

Aprobó: Nancy Luz Mar Moya Ramírez – Directora de Cobertura Educativa
Proyectó: Fanny Moica Susunaga – Profesional Especializado